



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. – Propuesta para la resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 500 habitantes para la nueva construcción de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021.

Dada lectura por el señor director técnico de la propuesta formulada por el señor presidente, informa que en el expediente constan los preceptivos informes favorables jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención.

Al hilo del asunto intervino el vocal D. Ignacio Grajal Martín para agradecer la celeridad con la que se ha tramitado este expediente tanto por parte del IDJ como desde la intervención en su fiscalización, solicitando que se empiece a trabajar en las nuevas bases de la próxima convocatoria prevista para el ejercicio presupuestario 2022, incrementando en la medida de lo posible el porcentaje máximo de subvención a la vista de los remanentes y economías generadas en este Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas.

El señor presidente aclara que se tratará de iniciar el expediente cuanto antes y llegar al máximo consenso posible entre todos los grupos políticos integrantes de este órgano de gobierno.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la subvención a los Ayuntamientos/Juntas Vecinales que a continuación se relacionan teniendo en cuenta que el importe se corresponde con el 50% o 40% de la inversión solicitada (según la base 3.3) y debe modificarse y ajustarse en los casos en los que, con su aplicación, se supera el importe máximo de subvención a conceder establecido en la base 3.5 (60.000 euros):

Plan extraordinario de Instalaciones Deportivas 2021:

– EE.LL. de 500 a 1.000 habitantes:

N.º Obra	EE.LL.	Proyecto solicitado	Inversión solicitada	IDJ 50%	Ayto. 50%
6 / 1	COVARRUBIAS	Construcción de dos pistas de pádel	57.777,50 €	28.888,75 €	28.888,75 €
				IDJ 23,239420%	Ayto. 76,760580%
9 / 1	GUMIEL DE IZAN	Vestuarios para instalaciones deportivas	258.182,00 €	60.000,00 €	198.182,00



N.º Obra	EE.LL.	Proyecto solicitado	Inversión solicitada	IDJ 50%	Ayto. 50%
10 / 1	HONTORIA DEL PINAR	Gradas en campo de fútbol	18.977,23 €	9.488,62 €	9.488,61 €
18 / 1	TORRESANDINO	Pista de pádel 1ª Separata	60.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
24 / 1	VILVIESTRE DEL PINAR	Nueva pista de pádel	36.735,20 €	18.367,60 €	18.367,60 €
7 / 1	ESTEPAR	Pista pádel aire libre	48.248,64 €	24.124,32 €	24.124,32 €
16 / 1	SASAMON	Mejora campo de fútbol	74.950,24 €	37.475,12 €	37.475,12 €
23 / 1	VILLARIEZO	Instalación eléctrica para iluminación de campo de fútbol municipal	21.359,28 €	10.679,64 €	10.679,64 €
17 / 1	TARDAJOS	Instalación de riego en campo de fútbol	38.234,68 €	19.117,34 €	19.117,34 €
8 / 1	FUENTESPINA	Vestuarios para piscina municipal	97.292,03 €	48.646,02 €	48.646,01 €
14 / 1	PALACIOS DE LA SIERRA	Pista de pádel	39.788,47 €	19.894,24 €	19.894,23 €
TOTALES...			751.545,27 €	306.681,65 €	444.863,62 €

Existe en este tramo de población (de 500 a 1.000 habitantes) un sobrante de 193.318,35 euros sobre los 500.000 euros previstos en la base 3.1, el cual servirá para incrementar el importe máximo a repartir en el otro tramo de población (superior a 1.000 habitantes), en aplicación de lo recogido en la base 3.2.

- EE.LL. SUPERIOR A 1.000 HABITANTES:

N.º Obra	EE.LL.	Proyecto solicitado	Inversión solicitada	IDJ 40%	Ayto. 60%
21 / 1	VILLAGONZALO PEDERNALES	Pista de skate en parque de la vía	47.795,00 €	19.118,00 €	28.677,00 €
				IDJ 23,445428%	Ayto. 76,554572%
20 / 1	VILLADIEGO	Piscina climatizada cubierta 1ª Fase	255.913,43 €	60.000,00 €	195.913,43 €
				IDJ 40%	Ayto. 60%
13 / 1	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pista pádel cubierta	80.000,00€	32.000,00 €	48.000,00 €
15 / 1	ROA	Pista de pádel cubierta	78.650,00 €	31.460,00 €	47.190,00 €
11 / 1	LERMA	Vía ferrata/sima silo de Lerma	47.916,99 €	19.166,80 €	28.750,19 €
3 / 1	BELORADO	Sala multiusos anexa a polideportivo	140.459,91 €	56.183,96 €	84.275,95 €
22 / 1	VILLARCAYO	Parque aventura-rocódromo y skate surf indoor	147.999,94 €	59.199,98 €	88.799,96 €
				IDJ 13,954634%	Ayto. 86,045366%
1 / 1	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Piscinas municipales 2ª Fase (Vestuarios)	429.964,69 €	60.000,00 €	369.964,69 €
				IDJ 23,149785%	Ayto. 76,850215%
5 / 1	CARDEÑAJIMENO	Vestuarios en instalación deportiva (Edificio anexo a pista polideportiva cubierta)	259.181,67 €	60.000,00 €	199.181,67 €
				IDJ 40%	Ayto. 60%
2 / 1	ARCOS DE LA LLANA	Instalación de skatepark y bikepark	149.961,10 €	59.984,44 €	89.976,66 €
19 / 1	VALLE DE MENA	Pista de salto y triple salto de longitud	41.024,98 €	16.409,99 €	24.614,99 €
12 / 1	MEDINA DE POMAR	Pista polideportiva aire libre en Barrio de Villacomparada	69.938,17 €	27.975,27 €	41.962,90 €



N.º Obra	EE.LL.	Proyecto solicitado	Inversión solicitada	IDJ 12,423129%	Ayto. 87,576871%
4 / 1	BRIVIESCA	Edificación destinada a vestuarios, control acceso y acondicionamiento exterior	482.970,11 €	60.000,00 €	422.970,11 €
		TOTALES...	2.231.775,99 €	561.498,44 €	1670.277,55 €

El importe máximo a repartir en este tramo de población (superior a 1.000 habitantes) de 500.000 euros previstos en la base 3.1, incrementado por el sobrante del otro grupo de población (de 500 a 1.000 habitantes) de 193.318,35 euros, hacen un total de 693.318,35 euros. Como el importe total de subvención aprobado, para dicho tramo de población, es de 561.498,44 euros se genera una economía de 131.819,91 euros sobre el presupuesto total destinado a la convocatoria de 1.000.000 euros (base 3.1).

Segundo. – Desestimar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales que a continuación se detallan, al no reunir, según informe de la arquitecta provincial, los requisitos señalados en las bases de la convocatoria:

– Por no ajustarse al objeto de subvención recogido en la base 1.2 de la convocatoria (la mejora, recuperación, reparación o mantenimiento se reserva a campos de fútbol ya existentes o a instalaciones deportivas que puedan tener la consideración de singulares) las solicitudes de las Entidades Locales de Cardeñadijo, Castrillo de la Vega, Espinosa de los Monteros, Quintanar de la Sierra, Quintanilla Vivar, Santa María del Campo, Valle de las Navas y Valle de Tobalina.

– Por no ajustarse a los tipos de obra recogidos en la base 1.2 la solicitud de la Entidad Local de La Puebla de Arganzón (la nueva construcción de campo de fútbol o mejora del ya existente está condicionada a la participación del equipo de la localidad en la vigente edición del trofeo de fútbol).

– Por no aportar la documentación requerida en plazo, se le tiene por desistido en su petición, las solicitudes presentadas por las Entidades Locales de Castrojeriz y Villalbilla de Burgos.

– Por presentar renuncia expresa, se le tiene por desistido en su petición, la solicitud presentada por la Entidad Local de Pradoluengo.

Tercero. – Satisfacer las cantidades a que se refiere el punto primero con cargo a la aplicación 3420/762.00 del presupuesto de este «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud», en la cual existe crédito para esta finalidad según el informe de Intervención correspondiente.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el excelentísimo señor presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, tras la modificación introducida



por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel